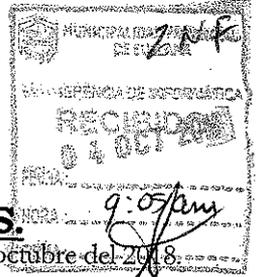




Municipalidad Provincial De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1268-2018/MPS.

Sullana, 01 de octubre del 2018.



VISTO: El Expediente N° 027227 de fecha 27 de agosto del 2018, presentado por Don Pedro Miguel Gutiérrez Zapata - Representante Construcciones y Servicios Múltiples Gutiérrez EIRL, mediante el cual alcanza Liquidación de Contrato de Obra "Mejoramiento de área Deportivas en las Instituciones Educativas Públicas de Sullana - Provincia de Sullana - Piura", Meta: "Mejoramiento y Techado de Plataforma Deportiva de la I.E. N° 10411 del A.H. Juan Velasco Alvarado, Distrito y Provincia de Sullana - Piura"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto presentado por Don Pedro Miguel Gutiérrez Zapata - Representante Construcciones y Servicios Múltiples Gutiérrez EIRL, alcanza Liquidación de Contrato de Obra "Mejoramiento de área Deportivas en las Instituciones Educativas Públicas de Sullana - Provincia de Sullana - Piura", Meta: "Mejoramiento y Techado de Plataforma Deportiva de la I.E. N° 10411 del A.H. Juan Velasco Alvarado, Distrito y Provincia de Sullana - Piura", presentando como resultado de su liquidación que existe un monto total a cancelar al Contratista de S/. 73,033.36 Soles;

Que, la Liquidación de Obra presentada por el Contratista ejecutor de la misma, ha sido revisada por el Arq. Joy K. Villarán Zagaceta - Encargado de la Supervisión de la Obra, Subgerencia de Obras y de acuerdo a los antecedentes expuestos en el Informe N° 1171-2018/MPS-GDUeI-SGO de fecha 03.09.2018, determina que con fecha 08.06.2018, se suscribió el Contrato N° 015-2018/MPS-SGL entre la Empresa "Construcciones y Servicios Múltiples Gutiérrez EIRL" y esta Municipalidad para la ejecución de la obra precitada, con un monto contractual de S/. 549,123.00, plazo de ejecución de 60 días calendarios, habiéndose llevado a cabo la recepción de la obra el 14.08.2018;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura mediante el Informe N° 1016-2018/MPS-GM-GDUeI de fecha 18.09.2018, indica que teniendo en cuenta que, la Supervisión de Obras otorgan la CONFORMIDAD correspondiente, es necesario recomendar se APRUEBE la Liquidación de Obra "Mejoramiento de las áreas Deportivas en las Instituciones Educativas Públicas de Sullana - Provincia de Sullana - Piura". Meta: "Mejoramiento y Techado de la Plataforma Deportiva de la I.E. N° 10411 del A.H. Juan Velasco Alvarado - Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura", conforme a los antecedentes, análisis y conclusiones expuestas en el Informe N° 1171-2018/MPS-GDUeI-SGO de fecha 03.09.2018, precisando que la Liquidación a favor del Contratista es de S/. 73,033.36 distribuido según detalle:

• Reintegros	S/. 15,356.83
• IGV (18%)	2,764.23
• Sub-Total	18,121.06
Devolución Garantía Fiel Cumplimiento	54,912.30
TOTAL	S/. 73.033.36
	=====

Que, en este sentido elevo los actuados para su evaluación, pronunciamiento legal, precisando que el monto total de la inversión del proyecto asciende a S/. 567,244.06;

Que, teniendo en cuenta lo indicado en el análisis se recomienda tramitar el acto resolutorio correspondiente, aprobando la liquidación del contrato con un saldo a favor del contratista de S/. 18,121.06 producto del reajuste; asimismo se deberá resolver que se realice la devolución de la retención de fiel cumplimiento por un monto de S/. 54,912.30 Soles;

Que, la Liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad;

El Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que:

"Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra.-

...///



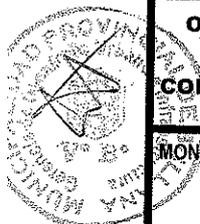
Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1268-2018/MPS.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de los cálculos revisados en la presente liquidación del contrato se puede apreciar que el monto solicitado por el contratista de S/. 73,033.36 es correcto. Teniendo en cuenta lo manifestado, la liquidación de contrato es como sigue:



LIQUIDACION DE CONTRATO			
OBRA : "MEJORAMIENTO Y TECHADO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DE LA I.E. N° 10411 DEL A.H. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"			
CONTRATISTA : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES GUTIERREZ EIRL			
MONTO REFERENCIAL:	S/.	549,123.00	SIN IGV
MONTO DE OBRA (INC IGV)	S/.	549,123.00	S/.
			465,358.47
1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO:			
1.1.0 AUTORIZADO			
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA		465,358.47
1.1.2	REINTEGRO DE CONTRATO PRINCIPAL		15,356.83
1.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO		0.00
1.1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES		0.00
1.1.5	GASTOS GENERALES		0.00
1.1.6	PENALIDAD DE ATRASO		0.00
1.2.0 PAGADO			
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		465,358.47
1.2.1.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	465,358.47	
1.2.1.2	REAJUSTES DE VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
SUB-TOTAL		S/.	465,358.47
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	15,356.83
TOTAL			480,715.30
2.0.0 ADELANTOS (SIN. IGV):			
2.1.0 ADELANTO DIRECTO			
2.1.1	CONCEDIDO		0.00
2.1.2	AMORTIZADO		0.00
TOTAL			0.00
SALDO		S/.	0.00
		S/.	0.00



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

2.1.0 ADELANTO PARA MATERIALES			
2.1.1 CONCEDIDO		0.00	
2.1.2 AMORTIZADO			0.00
SUB-TOTAL	S/.	0.00	0.00 SALDO 000
3.0.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:			
3.1.0 AUTORIZADO			
3.1.1 CONTRATO PRINCIPAL OBRA			83,764.53
3.1.2 REINTEGRO DE CONTRATO PRINCIPAL			2,764.23
3.1.3 REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO			0.00
3.1.4 DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES			0.00
3.1.5 GASTOS GENERALES			0.00
3.1.6 PENALIDAD POR ATRASO			0.00
3.2.0 PAGADO		83,764.52	
3.2.1 VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	83,764.52		
3.2.2 REAJUSTES DE VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	0.00		
SUB-TOTAL	S/.	83,764.52	86,528.75
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	2,764.2308	0.00
TOTAL	S/.	86,528.75	86,528.75
RESUMEN DE SALDOS			
		A FAVOR	A CARGO
1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO		15,356.83	0.00
2.0.0 ADELANTOS (Directo y de Materiales)			0.00
3.0.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		2,764.23	0.00
SUB-TOTAL	S/.	18,121.06	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/.	18,121.06	76,602.20
MONTO DE LA INVERSION			
1.0.1 CONTRATO PRINCIPAL OBRA			465,358.47
1.0.2 REINTEGRO DE CONTRATO PRINCIPAL			15,356.83
1.0.3 REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO			0.00
1.0.4 DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES			0.00
1.0.5 GASTOS GENERALES			0.00
1.0.6 PENALIDAD DE ATRASO			0.00
SUB-TOTAL	S/.		480,175.30
7.0.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%			86,528.75
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/.		567,244.06
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.		18,121.06
DEVOLUCION DE FIEL CUMPLIMIENTO			54,912.306
TOTAL			73,033.36

Que, de acuerdo a la revisión realizada al cálculo de la liquidación, EL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA EN CUESTIÓN ES DE S/73,033.36 A FAVOR DEL CONTRATISTA, en ese sentido se remite a su despacho los actuados a fin de dar trámite a lo solicitado;

El monto del resultado de dicha liquidación corresponde a los siguientes rubros:

...///



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1268-2018/MPS.

Reintegros	S/. 15,356.83
IGV (18%)	S/. 2,764.23
Sub Total	S/. 18,121.06
Devolución de fiel cump.	S/. 54,912.30
TOTAL	S/. 73,033.36

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1452-2018/MPS-GAJ de fecha 25.05.2017, recomienda lo que detallo:

- 1.- Que, vuestra Gerencia de acuerdo a sus atribuciones, emita el informe presupuestal, por el monto de **S/ 18,121.06**, de conformidad con el cuadro elaborado por la Subgerencia de Obras mediante el Informe N° 1171-2018/MPS-GDUeI-SGO de fecha 04.09.2018.
- 2.- Posteriormente derívese los actuados a la Oficina de Secretaria General, a efectos de que se emita el acto resolutivo correspondiente, **APROBANDO** la Liquidación de Contrato de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DEPORTIVAS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, Meta: Mejoramiento y Techado de Plataforma Deportiva de la I.E. N° 10411 del A.H. Juan Velasco Alvarado, Distrito y Provincia de Sullana – Piura", elaborada por la Contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES GUTIERREZ EIRL** mediante Expediente N°027277-2018 de fecha 27.08.2018 y aprobada por la Sungerencia Obras y Supervisión de acuerdo a los Informes citados anteriormente, por un monto total de Inversión de S/. 567,244.06 soles, incluido IGV.
- 3.- Reembolsar a favor del Contratista, el monto de **S/18,121.06** incluido IGV, por los conceptos, señalados en el cuadro elaborado por la Subgerencia de Obras con Informe N° 1171-2018/MPS-GDUeI-SGO de fecha 04.09.2018.
- 4.- Realizar la Devolución de la retención del Fondo de Garantía al Contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES GUTIERREZ EIRL**, por el monto de S/. 54,912.30, posterior a la aprobación de la presente liquidación.
- 5.- Disponer el cierre del Expediente de contratación de Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DEPORTIVAS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**; Meta: Mejoramiento y Techado de Plataforma Deportiva de la I.E. N° 10411 del A.H. Juan Velasco Alvarado, Distrito y Provincia de Sullana – Piura".

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 519-2018/MPS-GPyP de fecha 15.09.2018, determina que no existen los saldos disponibles para atender lo solicitado, retornando para que previa evaluación se verifique si existen saldos de libre disponibilidad dentro del plan de inversiones 2018;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura mediante el Informe N°1043-2018/MPS-GFM-GDUeI de fecha 28.09.2018, indica que luego del análisis y evaluación de la parte financiera en los Proyectos de Inversión, se concluye que actualmente no contamos con los saldos disponibles para efectuar la modificación presupuestaria que permita la atención requerida, situación que se tratará posteriormente conforme ingresen mayores recursos;

Que, sin embargo; es pertinente proceder a la aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra "Mejoramiento de las áreas Deportivas en las Instituciones Educativas Públicas de Sullana – Provincia de Sullana – Piura", Meta: "Mejoramiento y Techado de la Plataforma Deportiva de la I.E. N° 10411 del A.H. Juan Velasco Alvarado, Distrito y Provincia de Sullana – Piura", conforme el análisis expuesto en el Informe N° 1171-2018/MPS-GDUeI-SGO del 04.09.2018, teniendo en cuenta que procede la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento que asciende al monto de S/. 54.912.30;

...///



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1268-2018/MPS.

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 1171-2018/MPS-GDUeI-SGO, Informe N° 1016-2018/MPS-GM-GDUeI, Informe N° 1452-2018/MPS-GAJ, Informe N° 0519-2018/MPS-GPyP, Informe N° 1043-2018/MPS-GM-GDUeI; los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DEPORTIVAS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", Meta: Mejoramiento y Techado de Plataforma Deportiva de la I.E. N° 10411 del A.H. Juan Velasco Alvarado, Distrito y Provincia de Sullana - Piura", elaborada por la Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES GUTIERREZ EIRL mediante Expediente N°027277-2018 de fecha 27.08.2018 y aprobada por la Subgerencia Obras y Supervisión de acuerdo a los Informes citados anteriormente, por un monto total de Inversión de S/. 567,244.06 soles, incluido IGV.

Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas realicen las acciones administrativas para el reembolso a favor del Contratista, el monto de **S/18,121.06** incluido IGV, por los conceptos, señalados en el cuadro elaborado por la Subgerencia de Obras con Informe N° 1171-2018/MPS-GDUeI-SGO de fecha 04.09.2018.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Tesorería realizar la devolución de la retención del Fondo de Garantía al Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES GUTIERREZ EIRL, por el monto de S/. 54,912.30, posterior a la aprobación de la presente liquidación.

Artículo Cuarto.- Disponer el cierre del Expediente de contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DEPORTIVAS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", Meta: Mejoramiento y Techado de Plataforma Deportiva de la I.E. N° 10411 del A.H. Juan Velasco Alvarado, Distrito y Provincia de Sullana - Piura".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
SECRETARÍA DE ALCALDÍA

/mill.